



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2031-2019-R-UNE

Chosica, 09 de julio del 2019

VISTO el Oficio N° 374-2019-DIGA-UNE, del 27 de junio del 2019, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CONSIDERANDO:**

Que con Resolución N° 0059-2019-R-UNE, del 21 de enero del 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que mediante Oficio N° 365-2019-UP-OA-UNE, del 27 de junio del 2019, el Jefe (e) de la Unidad de Programación y el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento solicitan a la Directora General de Administración la inclusión de tres (03) procedimientos de selección: *Adjudicación Simplificada "Adquisición de Mobiliarios para las Aulas de la Escuela de Posgrado de la UNE"*; *Adjudicación Simplificada "Adquisición de Medicinas para la Farmacia de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle"*; y, *Adjudicación Simplificada "Servicio de Mantenimiento y Reparación de los Sistemas de Carrocería, Eléctrico, Freno, Motor, Suspensión, Transmisión y Dirección para las Unidades Vehiculares de la UNE"*; conforme a lo coordinado con las áreas correspondientes;

*Que, asimismo, en el artículo 6°, numeral 6.2, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, en el numeral 6.3 se señala que: La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;*

*Que en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, por la cual se uniformizan los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, se dispone que toda modificación del PAC, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;*

Que la Jefa (e) de la Unidad de Presupuesto, y la Directora (e) de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, mediante Informe N° 195-2019-UP, otorgan disponibilidad presupuestal para atender el presente requerimiento, conforme a lo antes señalado;

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración remite al Rector el expediente evaluado en su oportunidad; por lo que solicita la consecución del trámite correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 2031-2019-R-UNE**

Chosica, 09 de julio del 2019

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1°.- INCLUIR** en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado mediante Resolución N° 0059-2019-R-UNE, del 21 de enero del 2019, los procedimientos de selección que se detallan en el documento adjunto a un folio, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR**, en sus demás extremos, la Resolución N° 0059-2019-R-UNE, del 21 de enero del 2019.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a las instancias pertinentes efectúen las acciones complementarias al respecto.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que el área competente efectivice la publicación de la presente resolución en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
*[Handwritten signature]*  
Anita B. Chacón Ayala  
Secretaría General (e)

ALCIIA/RMGV

  
*[Handwritten signature]*  
Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos  
Rector

INCLUIR:



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 2031-2019-R-UNE

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

00181-UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
UNCE EDU
6623

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
RESOLUCIÓN N° 0003-2019-R-UNE

BIENIO: 2019
EJECUCIÓN: 2017/2021

Table with columns: N.º, Tipo de Compra o Selección, Tipo, Tipo de Proceso, Objeto de Contratación, Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar, Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a Contratar, Cantidad, Tipo de Moneda, Tipo de Cambio, Valor Estimado de la Contratación, Código de Ubicación de la Prestación, Fuente de Financiamiento, Fecha de Presentación de la Propuesta, Modalidad de Selección, Organismo Encargado de las Funciones, Tipo de Bienes, Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar, Unidad, Cantidad, Valor Estimado de la Contratación, Código de Ubicación de la Prestación, Fuente de Financiamiento, Fecha de Presentación de la Propuesta, Modalidad de Selección, Organismo Encargado de las Funciones.

80 1.- Unico 0.- Tipo de Bienes 271.- Adjudicación Simplificada 2.- Servicios 791815070037258 1.00 398,470.00 18 01 18 20 08 381.- Sin Modalidad OF DE ABAST 6.- SI LA CONTRATA OBLIGA OBLIGACION DE SERVICIO

